



INGENIERO CIVIL
CORREO ELECTRONICO: tujhon_02@hotmail.com
TELEFONO: 952081446

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 009- RESIDENTE DE OBRA

**Requerimiento
Términos de Referencia.**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad del POI:	Ejecución de Proyectos de Inversión Pública
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MAESTRO DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL DE RAHUAR, EN EL CENTRO POBLADO DE RAHUAR RAHUAR - DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2407087

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad asegurar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL DE RAHUAR, EN EL CENTRO POBLADO DE RAHUAR RAHUAR - DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2407087, mediante la contratación del MAESTRO DE OBRA. Su intervención garantizará el cumplimiento de los estándares constructivos, la calidad de los trabajos y la coordinación eficaz con el personal de campo del proyecto.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de MAESTRO DE OBRA, el cual deberá ejecutarse en estricta concordancia con el expediente técnico de la obra y con las disposiciones técnicas de la ENTIDAD, con la finalidad de ejecutar la supervisión técnica en campo, dirección de cuadrillas, control de calidad de ejecución, verificación del uso de materiales y cumplimiento de procedimientos constructivos conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo, se busca asegurar la ejecución eficiente del proyecto, respetando la normativa vigente y brindando seguridad legal y técnica a la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Unidad	Cantidad	Descripción del bien	Precio Unitario Referencial (S/)	Precio Parcial Referencial (S/)
1	SERVICIO	03	MAESTRO DE OBRA	5,500.00	16,500.00
TOTAL					16,500.00

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ
Ing. Franklin Jhon Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 30552



INGENIERO CIVIL
CORREO ELECTRONICO: tujhon_02@hotmail.com
TELEFONO: 952081446

3.2 Actividades

- Coordinar y dirigir los trabajos de campo, organizando al personal obrero y técnico.
- Ejecutar las partidas de obra conforme a planos, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución.
- Verificar el uso correcto de materiales y herramientas.
- Supervisar el cumplimiento de normas de seguridad y salud en obra.
- Informar al residente de obra sobre el avance diario, dificultades técnicas y necesidades operativas.
- Apoyar en la revisión de metrados ejecutados y control de calidad.
- Controlar el cumplimiento de horarios, disciplina y orden del personal obrero

3.3 Plan de trabajo

- Realizar informes semanales de avance físico.
- Coordinar diariamente con el residente de obra y el almacenero.

3.4 Seguros

- Seguro de salud (según corresponda).

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.5.2 Soporte técnico

No corresponde.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

1. El lugar será en la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL DE RAHUAR, EN EL CENTRO POBLADO DE RAHUAR RAHUAR - DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

- Ubicado en el centro poblado de Rahuar del Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash

3.6.2 Plazo

El plazo total del servicio será de **90 (NOVENTA) DÍAS** calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, pudiendo adaptarse al cronograma de obra. El arqueólogo monitoreará las actividades que impliquen remoción de suelos.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

- Herramientas básicas de supervisión (wincha, nivel, escuadra, etc.).
- EPP completo: casco, chaleco, botas, guantes, gafas, etc.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ

Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305542



INGENIERO CIVIL
CORREO ELECTRONICO: tujhon_02@hotmail.com
TELEFONO: 952081446

B. Otro equipamiento

No corresponde.

4.2 Infraestructura estratégica

No corresponde.

4.3 Personal

A. Personal clave

a. Maestro de Obra

i. Actividades

- Supervisión técnica en campo, dirección de cuadrillas, control de calidad de ejecución, verificación del uso de materiales y cumplimiento de procedimientos constructivos.

ii. Perfil

- Educación secundaria completa (mínimo).
- Experiencia comprobada en servicios similares.
- Conocimientos en normativas y procedimientos de construcción.
- Conocimiento en:
 - o Manejo de formatos técnicos (cuaderno de obra, valorizaciones, informes).
 - o Interpretación de planos y especificaciones técnicas.
 - o Control de calidad en partidas de obra.
 - o Seguridad en obra y uso de EPP.
 - o Liderazgo de equipos de trabajo.

B. Otro personal

No corresponde.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Cumplir órdenes del Residente de Obra.
- Supervisar la correcta ejecución de tareas en campo.
- Garantizar la limpieza, orden y seguridad de las zonas de trabajo.

5.1.2 Otras obligaciones de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

No Corresponde.

5.2 Adelantos

No corresponde.

5.3 Subcontratación

No corresponde.

5.4 Confidencialidad

El CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información relacionada a la ENTIDAD.


Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305542



5.5 Propiedad intelectual

Los informes generados pasarán a ser propiedad exclusiva de la ENTIDAD.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde.

5.7 Conformidad de la prestación

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción y conformidad es responsabilidad del área Usuaria, en este caso, del Área Técnica de LA ENTIDAD representado por el Ingeniero Residente o quien haga sus veces.

La conformidad del servicio no invalida el reclamo posterior por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes o durante la prestación del servicio, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción.

5.8 Forma de pago

El pago se realizará en **UNA (01) ARMADA**, después de ejecutado el servicio, cumplimiento de los plazos establecidos y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Términos de Referencia del servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

El proveedor deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

La Municipalidad Distrital de Cochabamba propagara la contraprestación pactada a favor del proveedor a la conformidad de servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del proveedor para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del proveedor en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, el proveedor deberá comunicar a la Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

5.9 Fórmula de reajuste

No corresponde.



Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305542

5.10 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Mora en la ejecución de la prestación	Penalidad diaria = $(0.05 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en})$	El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que,



		días)	<p>al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse, por día de mora.</p> <p>Dónde:</p> <p>F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;</p> <p>F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Municipalidad Distrital de Cochabamba podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda</p> <p>exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de</p> <p>pago en la liquidación final del contrato.</p> <p>La justificación por el retraso en la prestación del servicio, se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.</p>
--	--	-------	--

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos
EL proveedor es el responsable por el servicio ofrecido y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

5.12 Condiciones de los consorcios
No aplica.


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL AREQUIPA - ICA
Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305542